

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO Nº 152-2012-EF

Mediante Oficio Nº 756-2012-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo Nº 152-2012-EF, publicado en nuestra edición del día 16 de agosto de 2012.

DICE:

“Artículo 8º.- Evaluación curricular

8.1. (...):

a) Copia del título profesional legalizado notarialmente o certificado por el fedatario institucional. El título obtenido en el extranjero debe estar reconocido, revalidado o convalidado ante la misma Asamblea o Universidad autorizada, según corresponda. (...)”

DEBE DECIR:

“Artículo 8º.- Evaluación curricular

8.1. (...):

a) Copia del título profesional legalizado notarialmente o certificado por el fedatario institucional. El título obtenido en el extranjero debe estar reconocido, revalidado o convalidado ante la Asamblea Nacional de Rectores o Universidad autorizada, según corresponda. (...)”